



Ante mercedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Córdoba Desidoros perpetuos, y Rex. ^{te} la M^{te} Juana de
div. ^{te} D^{na} Almo^{te} Sahuera, D^{no} Diego Melgares,
Pedro Antonio Marin, D^{no} Juan Guaymas Muñoz,
D^{no} Juan Torrealba el Puerto, D^{no} Pedro Lopez Ortiz,
Ignacio Lopez Muñoz Desidoros perpetuos, D^{no} Juan
Hoy y Cano Diputado al Comun, y D^{no} Agustín Orta
tiz y Hozaron D^{no} Sindico gen^{al} al Comun: Yo
viendo dho^{te} con N^{ra} R^{da} R^{da} Juana de S^{ra}
Portero de esta Ayuntamiento quien lo hizo como ve^{te}
quiere, preguntado si havia estado á todos los Caber
ros Capitulares, expreso, queri, manifestando los es
tornos, se procedio á acordar lo siguiente
Por los d^{nos} D^{no} Pedro Lopez Ortiz, y D^{no} Agustín Orta
tiz se dio quenta á esta Ayuntamiento como en fuerza de la
mencion que venien confo en la celebrada en diez y nueve
Septiembre inmediato pasado, han pasado del Gan
do de D^{no} Joseph Melgares actual Abarcador, y han es
matado tres Carreros, como Superior, otro menos bu
y otro inferior, que pasados en las Carrerias valen
con otro veinte y nueve libras, que vendian á
quartos como á tiempo de esta matanza estaba, val
veinte y quatro R^{te} al que agregados tres el ap
valian veinte y siete; pero que estando en el dia
once quartos valen a quatroenta y cuatro mar, man
festando asimismo que dho^{te} D^{no} Joseph se havia expre
do, como la Compra de los enunciados Carreros la ha
echo a quatroenta y dos R^{te} por lo que se lo perdia ve^{te}
el precio de dia en Real, y veinte mar, no inclusive
los Gastos de Pasajes = Y enterada Villa Acuerdo: Yo